



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



5a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

México, D.F., México, 01 al 08 de octubre de 1948

5ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE5.R1 El Comité Ejecutivo,

[Habiendo aprobado] sin modificaciones el dictamen de la Comisión de Organización y Presupuestos [sobre la organización interna de la Oficina Sanitaria Panamericana];

después de estudiar el esquema de organización de septiembre de 1948, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Considerando que no es deseable que el Consejo Directivo, indique la forma precisa de la organización interna, sino que este asunto debe dejarse al Director, a fin de que él pueda arreglar y rearreglar la estructura administrativa a la luz de la experiencia y disponer de personal que posea las diversas calificaciones necesarias,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que se autorice al Director para que haga la organización interna de la Oficina Sanitaria Panamericana, dando cuenta periódicamente de sus determinaciones al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo en sus reuniones respectivas.

Oct. 1948 Doc. 5, 3

CE5.R2 El Comité Ejecutivo,

[Habiendo considerado] el informe de la Comisión de Organización y Presupuestos, que examinó nuevamente el informe final de su 4a Reunión (Documento OSP.CE4.W-20) y el Anexo I del Documento OSP.CD2.M-2 sobre el programa de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Considerando que es conveniente rectificar las resoluciones de este propio Comité Ejecutivo en su 4a Reunión, celebrada en Washington, D.C., en lo referente a los incisos 2, 3, 4 y 5,

RESUELVE:

1. No aceptar las diferentes escalas de contribuciones preparadas por la Oficina Sanitaria Panamericana, en cumplimiento de las instrucciones aprobadas anteriormente por el Comité Ejecutivo, ni la escala propuesta por el representante de México.
2. Recomendar al Consejo Directivo que, conforme al Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, aplique para su presupuesto la escala de contribuciones de la Unión Panamericana.

Oct. 1948 Doc. 5, 3

CE5.R3 El Comité Ejecutivo,

Considerando que no es ni necesario ni deseable modificar el Artículo 601 del Código Sanitario Panamericano, según lo sugirió anteriormente este mismo Comité en su 4a Reunión, del 3 al 13 de mayo de 1948,

RESUELVE:

Proponer al Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana que no

se considere el anteproyecto de protocolo que se había sugerido para modificar el Artículo 60 mencionado, que está vigente.

Oct. 1948 Doc. 5, 4

CE5.R4 El Comité Ejecutivo,

[Considerando] la experiencia del presente año en relación con el presupuesto; y

Considerando que es conveniente volver al año fiscal del 1 de julio al 30 de junio,

RESUELVE:

Pedir al Consejo Directivo que rectifique la resolución tomada en la I Reunión en Buenos Aires,1 para considerar el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre, y apruebe el período presupuestal del 1 de julio al 30 de junio de cada año.

Oct. 1948 Doc. 5, 4

CE5.R5 El Comité Ejecutivo,

Considerando que no es deseable subdividir el presupuesto en administrativo y funcional, sino que ambas partes deberán combinarse en un solo presupuesto,

RESUELVE:

Proponer que el Consejo Directivo apruebe:

a) Un presupuesto de \$700,000 para el período del 1 de enero al 30 de junio de 1949; y

b) Un presupuesto de \$2,000,000 para el año fiscal del 1 de julio de 1949 al 30 de junio de 1950.

Oct. 1948 Doc. 5, 5

CE5.R6 El Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe en principio el proyecto de presupuesto sometido por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en el documento OSP. CD2.M-2.

2. Recomendar al Consejo Directivo que revise el documento mencionado, con el fin de que incluyan las sumas indicadas para el año completo 1949-1950, para satisfacer los principales propósitos funcionales indicados, en la siguiente forma:

Administración central \$ 373,375

Oficinas de Zona 350,350

Servicios centrales y actividades de campo 638,900

Servicios centrales 275,825

Servicios de campo 239,975

Becas 123,100

Control de enfermedades transmisibles (incluyendo fiebre amarilla, tuberculosis, tripanosomiasis, leishmaniasis y otras) 637,375

Total \$2,000,000

3. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe para el período del 1 de enero al 30 de junio de 1949 un presupuesto de \$700,000, subdividido en los mismos renglones expresados antes para el año fiscal 1949-1950.

Oct. 1948 Doc. 5, 5

CE5.R8 El Comité Ejecutivo,

Considerando que sólo siete países americanos han ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, lo que ha impedido que el peso de la opinión americana se hiciera sentir más en la Primera Asamblea Mundial de la Salud; y

Considerando que es deseable apresurar las negociaciones entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que sugiera a los países americanos, la conveniencia de la ratificación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de facilitar las negociaciones en curso.

Oct. 1948 Doc. 5, 7

CE5.R9 El Comité Ejecutivo,

Considerando que la 1a Asamblea Mundial de la Salud tomó como base de discusión el documento elaborado y aprobado por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana en su I Reunión, celebrada en Buenos Aires, y que en general todos los puntos de vista de la Organización Sanitaria Panamericana fueron aceptados con ligeras modificaciones que no alteran en el fondo el documento de Buenos Aires,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo aceptar la proposición hecha por la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud (Documento OSP.CD2.M-3, páginas 38, 39 y 40), con las ligeras modificaciones hechas, como base del Acuerdo entre ambos organismos. Este Acuerdo establecerá una fórmula de trabajo preciso entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización

Mundial de la Salud.

2. Recomendar al Consejo Directivo que autorice al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con la resolución relativa de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Caracas, firme el Acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cuando catorce Repúblicas Americanas hayan ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Oct. 1948 Doc. 5, 8

CE5.R10 El Comité Ejecutivo,

Considerando que la Constitución de la Organización Mundial de la Salud estipula que las organizaciones regionales estarán formadas por los miembros de esas zonas y los Miembros Asociados (Documento OSP.CD2.M-4), cuyos derechos serán precisados por la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, que en un momento dado podría aceptar como Miembros Asociados a países del Continente Americano que no tienen gobierno propio, y en vista de que debe estudiarse ahora este problema, porque la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud se ha dirigido a los Países Miembros pidiéndoles su opinión sobre el status de los Miembros Asociados, lo cual hace prever la próxima admisión de algunos de ellos, pudiendo encontrar la Organización Sanitaria Panamericana una situación de hecho que debe anticiparse; y

Considerando que la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana no hace referencia a la existencia de "Miembros Asociados", sino que se refiere específicamente a los países que en el Hemisferio Occidental no tienen gobierno propio, indicando la conveniencia de su colaboración con la Oficina Sanitaria Panamericana, y precisa que sus derechos dentro de ella serán fijados más tarde por el Consejo Directivo, previas negociaciones con el Gobierno del país interesado,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo, de acuerdo con la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, que sea este Consejo el que declare que a

los países del Hemisferio Occidental sin gobierno propio, se les ofrecerán en el seno de la Organización Sanitaria Panamericana los siguientes derechos:

- a) Participar sin voto en las deliberaciones de las sesiones plenarias del Consejo Directivo.
- b) Participar con voto en las Comisiones del Consejo Directivo, excepto en aquellas que estudien cuestiones de administración, finanzas y de la Constitución.
- c) Participar en el mismo plano que los Miembros en las deliberaciones sobre aquellos asuntos que se refieran a los programas de las sesiones del Consejo Directivo y de sus Comisiones, pudiendo hacer proposiciones, sugerir modificaciones, presentar mociones de orden, etc., con arreglo a las limitaciones del primer punto.
- d) Proponer asuntos para su inclusión en el programa provisional de las reuniones del Consejo Directivo.
- e) Recibir todos los documentos, informes y actas del Consejo Directivo.
- f) Participar en un plano de igualdad con los miembros en todos los procedimientos destinados a promover sesiones especiales.
- g) Enviar observadores y participar en las discusiones del Comité Ejecutivo bajo las mismas condiciones que los miembros de la Organización Sanitaria Panamericana que no son miembros del mismo, aun cuando no será elegibles como Miembros del Comité.

2. Solicitar que en la II Reunión del Consejo Directivo se conceda a los observadores de los países del Hemisferio Occidental que están presentes, disfrutar de los derechos indicados en las proposiciones anteriores, como una indicación de la actitud de comprensión y cooperación de los países que forman la Organización Sanitaria Panamericana.

Oct. 1948 Doc. 5, 8

CE5.R11 El Comité Ejecutivo,

Considerando que en el Noveno Congreso Panamericano del Niño, reunido en Caracas en enero del presente año, se dictó la Declaración sobre la Salud del Niño y que se resolvió que dicha [afirmación de principios] debería ser aprobada no sólo por el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia sino también por la Organización Sanitaria Panamericana; y

Considerando que, después de estudiar todos los artículos de la Declaración mencionada, no se encuentra nada que se pueda objetar, pero no creyendo conveniente crear una separación absoluta entre el niño y el resto del núcleo familiar, que constituye la base mínima indispensable para el trabajo sanitario,

RESUELVE:

Aprobar los principios de la Declaración de Caracas, recomendar al Consejo Directivo que estudie más ampliamente la citada Declaración, y proponer la adición de un artículo en el cual se precise que todas las medidas tendientes a la protección infantil, deben realizarse considerando al niño como parte integrante e inseparable de la familia.

Oct. 1948 Doc. 5, 10

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.